



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020).

RADICADO No. 680014003020-2020-00069-00

Teniendo en cuenta el escrito enviado mediante correo electrónico el 01 de diciembre de 2020 visible a folio 31 del expediente digital, y previo a dar trámite al mismo, este juzgado ordena requerir a la abogada solicitante a fin que allegue de manera legible el poder que allí se anuncia, toda vez que el mismo se encuentra incompleto y del texto del mismo es imposible extraer la información en él consignada.

Para lo anterior se debe tener en cuenta lo dispuesto el artículo 5 del Decreto 806 de 2020, o lo normado en el inciso 2º del Art. 74 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,
CYG//

Firmado Por:

NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

47870e775e93b3ca82c5fb73a13320dd5e01bc69389c045401cc0f3b48db51ca

Documento generado en 16/12/2020 10:08:08 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 163 del 18 de diciembre de 2020 a las 8:00 a.m.